



**NOMBRE DEL ALUMNO: YORDI
GUTIERREZ MENDEZ**

**NOMBRE DEL DOCENTE: RAFAEL IVAN
GUILLEN ALCALA**

**NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO
SINOPTICO**

**MATERIA: TRATADOS Y ACUERDOS
COMERCIALES**

GRUPO: LDE08EMC0122-A

UNIDAD II.- TRATADOS CON PAISES DE CENTRO Y SUDAMÉRICA.

TRATADO MÉXICO- COLOMBIA

El Tratado del Grupo de los Tres (TLC-G3), integrado por México, Colombia y Venezuela, se firmó el 13 de junio de 1994 y entró en vigor el 1 de enero de 1995, mediante la Ley de la República de Colombia No. 172 de 1994.

Este Tratado se celebró con el carácter de Acuerdo de Complementación Económica (ACE) de acuerdo con lo dispuesto en el Tratado de Montevideo 1980 y en la Resolución No. 2 del Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de las Partes signatarias. El Acuerdo se registró ante la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI) como Acuerdo de Complementación Económica (ACE) No. 33.

México: Decreto de la Secretaría de Relaciones Exteriores del 31 de diciembre de 1994
 Venezuela: Ley Aprobatoria del 29 de diciembre de 1994 - Gaceta Oficial N° 4.833 Extraordinaria

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-CHILE.

El Tratado de Libre Comercio suscrito por Chile y México el 17 de abril de 1996, ha generado una zona de libre comercio, en la cual el 98.7% de los envíos a México están totalmente desgravados

Asimismo, es importante destacar que a partir del 2 de noviembre de 2008, entró en vigencia el capítulo de compras públicas del Tratado de Libre Comercio entre Chile y México, suscrito el 28 de agosto de 2007. Con ello, además de pasar a integrar el tratado propiamente tal, se abren enormes perspectivas de colaboración en un área de gran potencial.

Las negociaciones respecto del capítulo de las compras públicas, encuentran su fundamento en el artículo 20-08 (c) donde se estableció el compromiso de iniciarlas luego de un año de vigencia del Tratado de Libre Comercio, siendo el cumplimiento de este compromiso postergado en varias oportunidades.

En enero de 2001 se iniciaron conversaciones preliminares para dar cumplimiento a lo estipulado y luego de varias rondas de negociación, en marzo de 2007 se concluyó con la revisión legal y con el acuerdo sobre el texto del protocolo de incorporación de dicho capítulo al TLC.

Con fecha 28 de agosto de 2007 se procedió a la firma de este acuerdo entre el Embajador de Chile en México y el Secretario de Economía mexicano.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO-COSTA RICA.

El Tratado de Libre comercio entre México y Costa Rica fue firmado en 1994 y entró en vigor el 1ro de Enero de 1995. Este fue el primer tratado de Libre Comercio entre México y un país Centroamericano y a su vez el 1er tratado de libre comercio que firmó Costa Rica.

El tratado México-Costa Rica fue el primero que se firmó después del TLCAN, por lo que está basado en los principales enunciados y cláusulas de dicho acuerdo. Algunas de las similitudes pueden encontrarse en el formato de las reglas de origen, propiedad intelectual, inversiones, administración y solución de disputas entre otras

El Tratado de Libre Comercio México - Costa Rica se firmó con el objetivo de crear una Zona de Libre Comercio impulsando el proceso de integración regional y continental entre estos dos países de Latinoamérica

Con este acuerdo se eliminaron todos los aranceles para las exportaciones mexicanas no agrícolas hacia Costa Rica; además, se establecieron normas que aseguran el trato nacional a los bienes y servicios de ambos países y se fijaron mecanismos para la efectiva eliminación de barreras no arancelarias

TRATADO MÉXICO-BOLIVIA

El Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia entró en vigor el 1 de enero de 1995. Este tratado establece una rápida apertura en el comercio de bienes. A partir de su entrada en vigor, quedaron exentas de arancel el 97% de las exportaciones mexicanas a ese país y el 99% de las exportaciones bolivianas a México

SU OBJETIVO GENERAL ES:
 Establecer una Zona de Libre Comercio con reglas claras y transparentes en beneficio mutuo en materia de comercio e inversión.

SUS OBJETIVOS ESPECÍFICOS SON:
 Estimular la expansión y diversificación comercial.
 Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios.
 Promover condiciones de competencia leal en el comercio.
 Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.
 Proteger y hacer valer, adecuada y efectivamente, los derechos de propiedad intelectual.
 Establecer lineamientos para la ulterior cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral, ampliando y mejorando los beneficios del tratado.
 Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, su administración conjunta y solución de controversias.

Los objetivos de este Tratado, desarrollados de manera específica a través de sus principios y reglas, incluidos los de trato nacional, trato de nación más favorecida y transparencia, son los siguientes:

- Estimular la expansión y diversificación comercial.
- Eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios.
- Promover condiciones de competencia leal en el comercio.
- Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.
- Proteger y hacer valer, adecuada y efectivamente, los derechos de propiedad intelectual.
- Establecer lineamientos para la ulterior cooperación a nivel bilateral, regional y multilateral, ampliando y mejorando los beneficios del tratado.
- Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, su administración conjunta y solución de controversias.

PRODUCTOS INDUSTRIALES MEXICANOS QUE SE EXPORTAN A BOLIVIA:
 Tractocamiones
 Autobuses
 Camiones
 Autopartes
 Electrodomésticos
 equipo de cómputo
 televisores
 productos fotográficos
 Acero
 petroquímicos
 fibras sintéticas

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- NICARAGUA

El Tratado de Libre Comercio entre Nicaragua y México, (primero suscrito con terceros países fuera del contexto de la integración centroamericana), entró en vigor el 1° de julio del año 1998

Es un Tratado bilateral, de tercera generación; incluye comercio de bienes, servicios, inversiones, propiedad intelectual, compras de gobierno, solución de controversias, entre otras disciplinas. La suscripción del TLC con México, es parte del modelo de desarrollo económico de promoción de exportaciones y apertura comercial bilateral, adoptado por el gobierno de Nicaragua desde 1990.

La premisa básica es impulsar un proceso gradual de apertura comercial que permita acceder al mercado mexicano en condiciones preferenciales recíprocas y bajo tratamientos asimétricos a favor de Nicaragua.

LOS OBJETIVOS DE ESTE TRATADO SON:
 Incrementar las exportaciones con destino a México, tomando como premisa fundamental la apertura inmediata bajo condiciones preferenciales, de un mercado de 95 millones de habitantes y alta propensión importadora.
 Incentivar la atracción de inversión nacional, mexicana y de terceros países dadas las ventajas de un mercado preferencial para exportar y las ventajas comparativas en dotación de recursos que presenta Nicaragua. Este incremento de la inversión facilitará la diversificación de las exportaciones nicaragüenses con destino a México.
 Fomentar la competitividad mediante la adquisición de maquinaria de punta y la realización de alianzas estratégicas entre empresarios nacionales.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- TRIÁNGULO DEL NORTE

El Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras (Triángulo Norte de Centroamérica) fue firmado en Tegucigalpa el 7 de agosto de 2007 y entró en vigor con Guatemala el 12 de noviembre de 2009, con el Salvador el 2 de febrero de 2010 y con Honduras el 27 de marzo de 2010.

El tratado tiene tres objetivos, básicos: a) la expansión y diversificación del comercio; b) el fomento de la inversión extranjera directa; y c) la eliminación de barreras a la libre circulación de bienes y servicios y al movimiento de capitales y personas de negocios.

Para cumplir dichos objetivos, el tratado especifica que cada parte otorgará trato nacional a los bienes de la otra (artículo III del GATT). También establece que se podrán mantener prohibiciones, restricciones y aranceles sobre la importación de bienes excluidos del tratado según la normativa de la OMC y que ninguna parte podrá adoptar nuevos gravámenes sobre bienes incluidos originalmente en el programa de desgravación arancelaria

Reducir el impacto fiscal mediante una desgravación gradual y asimétrica de las tarifas arancelarias. A través del aumento esperado de las inversiones y exportaciones; compensar la pérdida de ingresos fiscales que provocará la eliminación gradual de aranceles a la importación.
 Proteger a las industrias nacionales mediante una desgravación arancelaria a largo plazo (10 y quince años) y garantizar la exclusión de aquellos sectores productivos de mayor sensibilidad. - Atraer mayor financiamiento, proveniente del fortalecimiento de la cooperación y asistencia técnica mexicana.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- URUGUAY.

A través de la Ley 17,766 se aprobó entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay el Tratado de Libre Comercio entre México y Uruguay

El TLC incluye normas para el intercambio agropecuario, de productos pesqueros, del sector industrial, de servicios y telecomunicaciones; impone normas de propiedad intelectual, de inversiones, de solución de controversias y sobre políticas de competencia, reglas de origen, procedimientos aduaneros, mecanismos de certificación, normas técnicas, reglamenta medidas sanitarias y fitosanitarias, salvaguardias y prácticas detsaleas.

NORMAS Y DICLINAS COMERCIALES:
 En consonancia con lo anterior, se establece una pormenorizada regulación sobre salvaguardias y prácticas detsaleas de comercio, así como sobre políticas de competencia, tendientes en su conjunto a garantizar condiciones adecuadas para el comercio bilateral.

REGIMEN DE ORIGEN:
 Se profundizan significativamente las disposiciones vigentes hasta el momento, definiendo con toda claridad las condiciones requeridas para ser considerados como provenientes de las Partes, en el conjunto de bienes comerciables.

MEIDAS SANITARIAS, FITOSANITARIAS Y NORMAS ETNICAS VINCLULADAS AL COMERCIO:
 Estos capítulos establecen mecanismos para la cooperación entre las Partes y la facilitación del comercio en estas áreas, así como para evitar que las reglamentaciones correspondientes puedan constituirse en obstáculos al intercambio bilsteal.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- PANAMÁ.

El 3 de abril de 2014, México y Panamá firmaron un tratado de libre comercio con los siguientes objetivos:
 Fortalecer la integración de la economía regional.
 Mejorar la relación comercial entre ambos países.
 Promover a Panamá como centro logístico.
 Establecer preferencias arancelarias y eliminar las barreras no arancelarias para el comercio de mercancías

Asimismo, grandes empresas mexicanas ubicadas en Panamá, como Cementos de México (Cemex), Banco Azteca, Proyectos y Construcciones, Coca-Cola /FEMSA, Claro, Cinépolis y Grupo Bimbo ya se están beneficiando de este acuerdo de libre comercio.

México exporta desde Panamá múltiples productos, que incluyen:
 Combustibles minerales, aceites y productos de destilación (US \$ 355,75 millones)
 Vehículos que no sean ferrocarriles y tranvías (US \$ 18,84 millones)
 Equipos electrónicos (US \$ 127,27 millones)
 Productos farmacéuticos (US \$ 125,79 millones).

ALGUNOS DE LOS PRODUCTOS EXPORTADOS SON:
 miel, sorgo, ajo, ajonjolí, frutas en alimbar,
 jugos, limón y naranja, aceites esenciales de frutas, café, pimienta, bebidas alcohólicas,
 confitería, atún enlatado y camarón congelado, objetos de vidrio para mesa, estatuillas,
 objetos de cerámica, joyería de plata, motores de embolo, diesel o semidiesel, calzado de
 cuero con suela de cuero o plástico, botas de cuero con suela de plástico, extractos,
 Subtopic 2
 cortantes vegetales, cueros y pieles depiladas, manufactura de aluminio, artículos de grifería
 y convertidores estáticos, muebles rústicos, pilas y tiras de plástico, ácido fluorhídrico,
 antibióticos, cosméticos y detergente s en tableta, terciopelo y felpa por trama, trajes de
 algodón y ropa interior para dama.

OBJETIVO GENERAL:
 Establecer una Zona de Libre Comercio para intensificar el comercio y la economía por medio de la liberalización de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de los países signatarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios.
 Promover condiciones de competencia leal en la Zona de Libre Comercio.
 Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.
 Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, para su administración conjunta y solución de controversias.
 Establecer lineamientos para la ulterior cooperación bilateral y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios del tratado.

TRATADO DE LIBRE COMERCIO MÉXICO- ISRAEL

El 10 de abril de 2000 se firmó en la ciudad de México el Tratado de Libre Comercio con Israel, nación que ocupa el primer lugar como inversionista del Medio Oriente en nuestro país, concentrándose principalmente en el sector comercial, seguido de la industria manufacturera y el sector de servicios

Dicho país representa un mercado potencial importante para México; asimismo, cuenta con acceso preferencial a Estados Unidos y Canadá.

ALGUNOS DE LOS PRODUCTOS EXPORTADOS SON:
 Subtopic 1
 jugos, limón y naranja, aceites esenciales de frutas, café, pimienta, bebidas alcohólicas,
 confitería, atún enlatado y camarón congelado, objetos de vidrio para mesa, estatuillas,
 objetos de cerámica, joyería de plata, motores de embolo, diesel o semidiesel, calzado de
 cuero con suela de cuero o plástico, botas de cuero con suela de plástico, extractos,
 Subtopic 2
 cortantes vegetales, cueros y pieles depiladas, manufactura de aluminio, artículos de grifería
 y convertidores estáticos, muebles rústicos, pilas y tiras de plástico, ácido fluorhídrico,
 antibióticos, cosméticos y detergente s en tableta, terciopelo y felpa por trama, trajes de
 algodón y ropa interior para dama.

OBJETIVO GENERAL:
 Establecer una Zona de Libre Comercio para intensificar el comercio y la economía por medio de la liberalización de gravámenes y restricciones a las importaciones originarias de los países signatarios.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:
 Eliminar obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios.
 Promover condiciones de competencia leal en la Zona de Libre Comercio.
 Aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión.
 Crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del tratado, para su administración conjunta y solución de controversias.
 Establecer lineamientos para la ulterior cooperación bilateral y multilateral encaminada a ampliar y mejorar los beneficios del tratado.

ACUERDO DE INTEGRACIÓN MÉXICO- PERÚ

El Acuerdo de Integración Comercial Perú - México se firmó en Lima el 4 de abril de 2011, entró en vigencia el 1 de febrero de 2012 y reemplaza al Acuerdo de Complementación Económica N° 8 suscrito en 1995.

LOS COMPROMISOS COMPRENDIDOS EN ESTE ACUERDO SON :
 Comercio de bienes: aranceles, reglas de origen, procedimientos aduaneros, reconocimiento mutuo de denominaciones de origen, salvaguardias, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio y prácticas detsaleas.
 Comercio de servicios: transfronterizos, financieros, entrada temporal de personas y reconocimiento mutuo de certificados de estudios.
 Inversión: incluye garantías a los inversionistas y acceso a un mecanismo de arbitraje internacional.

Destacan los beneficios en materia de acceso a mercado. El AIC en cuestión brinda preferencias arancelarias para más de 12 000 productos. En la siguiente tabla se muestra el tratamiento arancelario otorgado por México a los productos peruanos.

Desde sus inicios el MERCOSUR ha promovido como pilares fundamentales de la integración los principios de Democracia y de Desarrollo Económico, impulsando una integración con rostro humano. En línea con estos principios, se han sumado diferentes acuerdos en materia migratoria, laboral, cultural, social, entre tantos otros a destacar, los que resultan de suma importancia para sus habitantes

Estos acuerdos significaron la incorporación de las dimensiones Ciudadanas, Social y de Integración Productiva, entre otras, para las cuales, por un lado, fue necesario adaptar y ampliar la institucionalidad del bloque en toda la región atendiendo nuevas demandas y profundizando la participación efectiva de la ciudadanía por diferentes medios; y por otro, debió dotarse de mecanismos de financiamiento solidarios propios, como es el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), entre otros fondo

MERCOSUR

El Mercado Común del Sur (MERCOSUR) es un proceso de integración regional instituido inicialmente por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay al cual en fases posteriores se han incorporado Venezuela y Bolivia, ésta última en proceso de adhesión.

Sus idiomas oficiales de trabajo son el español y el portugués. La versión oficial de los documentos de trabajo será la del idioma del país sede de cada reunión. A partir del 2006, por medio de la Decisión CMC N° 35/06, se incorporó al guaraní como uno de los idiomas del Bloque

El MERCOSUR es un proceso abierto y dinámico. Desde su creación tuvo como objetivo principal propiciar un espacio común que generara oportunidades comerciales y de inversiones a través de la integración competitiva de las economías nacionales al mercado internacional.

Estos acuerdos significaron la incorporación de las dimensiones Ciudadanas, Social y de Integración Productiva, entre otras, para las cuales, por un lado, fue necesario adaptar y ampliar la institucionalidad del bloque en toda la región atendiendo nuevas demandas y profundizando la participación efectiva de la ciudadanía por diferentes medios; y por otro, debió dotarse de mecanismos de financiamiento solidarios propios, como es el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), entre otros fondo